



SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.

PUCOBRE

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N°0362

EMISIÓN DE ACCIONES Y CANJE POR FUSIÓN

Se comunica a los señores accionistas de Pacífico V Región S.A. ("Pacífico"), en relación con la fusión por incorporación de ésta sociedad en Sociedad Punta del Cobre S.A. ("Pucobre"), lo siguiente:

a) Los accionistas de Pacífico tendrán derecho a 0,7237 acciones ordinarias emitidas por Pucobre por cada acción de que sean titulares de la primera, a la fecha de canje.

b) La distribución de los títulos de las acciones a los accionistas se iniciará el día lunes 5 de noviembre de 2018 a partir del cual deberán concurrir a las oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 14, Las Condes, Santiago de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, para proceder al canje.

Para efectuar el canje, los accionistas y/o sus representantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Cedula de identidad en caso de accionistas personas naturales;
- Rut y antecedentes legales en caso de personas jurídicas;
- Poder de representación en caso de aquellos accionistas que actúan representados, lo que deberá constar por escritura pública o poder otorgado ante notario especialmente para efectos del canje;
- Título de acciones de la sociedad absorbida, a menos de que éstos se encuentren en custodia de Pacífico;

c) En caso de producirse fracciones en la distribución y canje de acciones, las fracciones de acciones serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de cero coma cinco, se redondeará al entero impar más próximo. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, ningún accionista podrá perder tal calidad con motivo de un canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de Pucobre.

Santiago, 12 de octubre de 2018

GERENTE GENERAL



SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.

PUCOBRE

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N°0362

CANJE DE ACCIONES POR ELIMINACIÓN DE SERIES

Se comunica a los señores accionistas de Sociedad Punta del Cobre S.A. ("Pucobre" o la "Sociedad") que, en relación a los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de julio de 2018, en que se acordó la eliminación de las series de acciones A, C y D de la Sociedad, en las cuales se encontraba dividido el capital social, con sus preferencias, para pasar a ser todas las acciones de la Sociedad, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que el canje material de los títulos se realizará como se indica a continuación:

a) Que la fecha de canje de los títulos será a partir del día lunes 5 de noviembre de 2018, por lo cual los accionistas podrán, a partir esa fecha, concurrir a las oficinas ubicadas en calle Rancagua N°200, Copiapó y en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 14, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, para proceder al canje.

b) Que el nombre de nuevo código nemotécnico de las acciones de Sociedad Punta del Cobre S.A. será el de "Pucobre" y que los títulos de las acciones de la compañía se negociarán con su nuevo código nemotécnico a partir del día 5 de octubre de 2018.

Para efectuar el canje de los títulos, los señores accionistas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad o RUT;

b) Los títulos de acciones en caso de haberlos retirado de la Sociedad;

Para el caso de personas jurídicas, éstas deberán contar con los antecedentes legales actualizados ante el Departamento de Acciones de Pucobre.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Santiago, 12 de octubre de 2018

GERENTE GENERAL

TC acoge recurso de SQM y suspende acuerdo del TDLC

MINERÍA. La acción fue interpuesta el miércoles por el controlador de la empresa, interrumpiendo así la venta del 24% de esta a la compañía china Tianqi.

Matías Jullian Velásquez
matias.jullian@mediosregionales.cl

La segunda sala del Tribunal Constitucional acogió ayer a trámite el recurso presentado el miércoles por el controlador de SQM, Julio Ponce Lerou, con lo que paralizó el proceso en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) que había dado luz verde al acuerdo extrajudicial entre la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y Tianqi para comprar el 24% de la minera no metálica que está en manos de la canadiense Nutrien (ex Potash).

“El acuerdo extrajudicial no está promoviendo la libre competencia, sino todo lo contrario, pues autoriza que un competidor participe en la propiedad y gestión de otro competidor directo, haciéndose de su información confidencial y económicamente sensible en el mercado del litio”, dice el documento presentado el miércoles por Ponce Lerou.

“Habiendo reconocido expresamente el H. TDLC el interés legítimo y la calidad de parte de mis representadas para participar en el procedimiento de aprobación del acuerdo, en los hechos ellas y el resto de los legítimos interesados han carecido de un debido proceso, vulnerándose así la Carta Fundamental”, agrega el escrito que representa a las sociedades Pampa Caliche-



IMAGEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

ra, Potasios de Chile y Global Mining, que conforman el Grupo Pampa que controla la minera.

DAÑO LIBRE COMPETENCIA

El acuerdo extrajudicial fue alcanzado luego de que la FNE abriera en junio una investigación para determinar si la compra de Tianqi por parte de SQM generaba daño a la libre competencia. Esto, porque la firma china es socia en otros mercados de la estadounidense Albemarle, la principal productora mundial de litio y competidora directa de la minera chilena. Se estima que con esta transacción, en asociación con Albemarle, Tianqi po-

dría llegar a controlar el 70% del mercado global del litio.

Las indagaciones de la FNE concluyeron que la transacción podía generar efectos anticompetitivos, por lo cual la firma china acordó una serie de medidas para mitigar efectos negativos, entre ellas que los directores de Tianqi no participen en la administración o instancias de decisión de SQM.

DESAFUERO DE PIZARRO

En otro tema relacionado con SQM, ayer la Corte de Apelaciones de Santiago fijó para el próximo martes 30 de octubre, alas 8:30 horas, la audiencia para revisar el desafuero del senador

DC, Jorge Pizarro, en el marco de las pesquisas del caso SQM. Esto, luego de que la Fiscalía entregara la copia completa de la carpeta investigativa, tal como lo pidió el pleno del tribunal.

Al senador Pizarro, representante de la Región de Coquimbo, se le acusa de delitos tributarios vinculados a declaraciones maliciosamente falsas de impuestos en el marco del financiamiento ilegal de campañas políticas. La Justicia paralizó la tramitación del juicio oral por el caso SQM a petición del Ministerio Público, que presentó a inicios de julio una “orden de no innovar” con ese fin hasta que se zanje el desafuero del senador DC. **CS**

Transbank detalla los efectos del término de contrato con Santander y adelanta cambios

BANCO. Deberán hallar una nueva forma de operar con las máquinas de la firma.

Luego de que el Banco Santander agitara las aguas al decidir terminar el acuerdo de tarjetas de crédito con Transbank que había firmado en 1997, desde esta última aseguraron que la situación no cambiará radicalmente para los clientes.

El gerente general de Transbank, Alejandro Herrera, explicó ayer, en entrevista con Tele13 Radio, que el banco tenía hasta el 30 de septiembre para notificar si dejaba de operar sus tarjetas de crédito y que, al no renovarlo, el sistema actual cambiará.

“Para el “tarjetahabiente” no va a haber grandes diferencias, excepto diferenciación en la oferta, ese es el cambio que eventual y teóricamente podrían percibir los consumidores”, dijo. Esto último porque ahora Santander podrá acordar las ofertas directamente con las marcas.

El ejecutivo además aseguró que de aquí a fin de año deberán firmar un nuevo contrato que recoja una nueva manera de operar, a través de máquinas de Transbank, que son las únicas en nuestro país que permiten realizar las operaciones de tarjetas de débito y de crédito.

“Hay que firmar un nuevo contrato eventualmente con banco Santander para recoger una nueva forma de operar y cuando digo esto es porque las tarjetas de crédito del banco Santander van a seguir pasando por la red de Transbank o por internet, vía WebPay o lo que sea”, detalló Herrera.

TASAS DE INTERCAMBIO

El gerente general de Transbank admitió que la decisión de Santander podría abrir la puerta a que otros bancos sigan el mismo camino. Sin embargo, advirtió que Santander tendrá que ver cómo maneja las tasas de intercambio, que podrían ser superiores.

“La clave para operar en este nuevo modelo son las tasas de intercambio. Si las tasas de intercambio son, entre comillas, razonables, que permiten competir a todos, no hay ningún problema”, señaló Herrera. Y agregó que “si hay tasas de intercambio que hoy día están muy cerca de los *merchant discount*, hoy día quedaría un espacio muy pequeño para cubrir los costos. Hay que recordar que, a pesar de todo lo que se nos tilda, demonio, monopolio y todo lo demás, hoy día los precios están regulados, o sea están fijados”. **CS**



SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.
PUCOBRE
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°0362

EMISIÓN DE ACCIONES Y CANJE POR FUSIÓN

Se comunica a los señores accionistas de Pacífico V Región S.A. (“Pacífico”), en relación con la fusión por incorporación de ésta sociedad en Sociedad Punta del Cobre S.A. (“Pucobre”), lo siguiente:

a) Los accionistas de Pacífico tendrán derecho a 0,7237 acciones ordinarias emitidas por Pucobre por cada acción de que sean titulares de la primera, a la fecha de canje.

b) La distribución de los títulos de las acciones a los accionistas se iniciará el día lunes 5 de noviembre de 2018 a partir del cual deberán concurrir a las oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 14, Las Condes, Santiago de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, para proceder al canje.

Para efectuar el canje, los accionistas y/o sus representantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Cedula de identidad en caso de accionistas personas naturales;
- Rut y antecedentes legales en caso de personas jurídicas;
- Poder de representación en caso de aquellos accionistas que actúan representados, lo que deberá constar por escritura pública o poder otorgado ante notario especialmente para efectos del canje;
- Título de acciones de la sociedad absorbida, a menos de que éstos se encuentren en custodia de Pacífico;

c) En caso de producirse fracciones en la distribución y canje de acciones, las fracciones de acciones serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de cero coma cinco, se redondeará al entero impar más próximo. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, ningún accionista podrá perder tal calidad con motivo de un canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de Pucobre.

Santiago, 12 de octubre de 2018

GERENTE GENERAL



SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.
PUCOBRE
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°0362

CANJE DE ACCIONES POR ELIMINACIÓN DE SERIES

Se comunica a los señores accionistas de Sociedad Punta del Cobre S.A. (“Pucobre” o la “Sociedad”) que, en relación a los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de julio de 2018, en que se acordó la eliminación de las series de acciones A, C y D de la Sociedad, en las cuales se encontraba dividido el capital social, con sus preferencias, para pasar a ser todas las acciones de la Sociedad, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que el canje material de los títulos se realizará como se indica a continuación:

a) Que la fecha de canje de los títulos será a partir del día lunes 5 de noviembre de 2018, por lo cual los accionistas podrán, a partir esa fecha, concurrir a las oficinas ubicadas en calle Rancagua N°200, Copiapó y en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 14, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, para proceder al canje.

b) Que el nombre de nuevo código mototécnico de las acciones de Sociedad Punta del Cobre S.A. será el de “Pucobre” y que los títulos de las acciones de la compañía se negociarán con su nuevo código mototécnico a partir del día 5 de octubre de 2018.

Para efectuar el canje de los títulos, los señores accionistas deberán presentar los siguientes documentos:

- a)** Cédula de Identidad o RUT;
- b)** Los títulos de acciones en caso de haberlos retirado de la Sociedad;

Para el caso de personas jurídicas, éstas deberán contar con los antecedentes legales actualizados ante el Departamento de Acciones de Pucobre.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Santiago, 12 de octubre de 2018

GERENTE GENERAL